



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ADAPTAN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DERIVADO DE LA SITUACIÓN CREADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región Murcia, establece los servicios y las estructuras de formación del profesorado de la Consejería competente en materia de educación y los principios generales que orientan la formación del profesorado, su programación, coordinación y evaluación; y en el capítulo IV, artículo 25 punto 2 establece que por orden del Consejero de Educación y Cultura se regulará la tipología, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

La Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, tiene como objeto regular las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones.

La pandemia ocasionada por el COVID-19, y el estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, han tenido una considerable incidencia en la prestación del servicio público de la educación en la Región. Por ello, se hace necesario plantear nuevas estrategias de formación del profesorado, adaptando las acciones formativas para preservar la seguridad y la salud de los docentes al tiempo que continuar y progresar con los mayores índices de calidad en la formación permanente del profesorado.

El artículo cuarto del Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, establece que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos es la responsable de la formación del profesorado en el ámbito de la Región de Murcia.



En su virtud,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Establecer estrategias metodológicas y organizativas en las actividades de formación permanente del profesorado en las que se salvaguarde la seguridad y salud de los docentes al tiempo que permita el derecho a la formación permanente de todo el profesorado.

Segundo. Acciones formativas de la submodalidad telemática

Se priorizarán las acciones formativas de la submodalidad telemática que se realizarán preferentemente en la plataforma de teleformación <https://teleformacionmurciaeduca.es>.

Al amparo de la submodalidad telemática, se podrán realizar actividades de microformación, enfocadas a que el profesorado adquiera y/o desarrolle habilidades, destrezas y competencias, especialmente digitales, de una forma sencilla y rápida.

Las actividades telemáticas de microformación reunirán las siguientes características:

- Se podrán realizar actividades autoevaluables y de autoformación para certificar la actividad.
- Se podrá flexibilizar el número máximo de participantes asignados al tutor de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 28 de julio de 2017.
- Dado el carácter eminentemente autoformativo, las funciones del tutor establecidas en el artículo 16.4 de la Orden de 28 de julio de 2017 podrán adaptarse a los fines perseguidos.

Tercero. Acciones formativas de la submodalidad presencial o semipresencial

Se podrán organizar actividades de la submodalidad presencial o semipresencial en línea, con las siguientes características:

- No existirá contacto físico entre los participantes, asistentes, ponentes, coordinadores y directores de las actividades.
- Los ponentes interactuarán con los asistentes mediante procedimientos tales como: videoconferencias, webinar, lecciones grabadas en vídeo, mensajes, foros y chat.



- Las actividades se realizarán preferentemente en la plataforma de teleformación <https://teleformacionmurciaeduca.es>. En el anexo I se detallan las recomendaciones para el proceso de seguimiento y evaluación de las actividades.
- En cumplimiento del art. 19.4 de la Orden de 28 de julio de 2017, se establecerán los mecanismos necesarios para controlar la asistencia obligatoria a las sesiones presenciales en línea. Para ello, se adecuarán las herramientas oportunas en la plataforma de teleformación en la que se desarrolle la actividad.

Cuarto. *Garantía del adecuado tratamiento de los datos en la asistencia y evaluación.*

A fin de garantizar la seguridad de la información y el tratamiento de los datos personales, se establecen las siguientes reglas en el desarrollo de la asistencia y evaluación en actividades presenciales o semipresenciales en línea:

- Para la evaluación no presencial se utilizará cualquier aplicación disponible a través de la plataforma de teleformación.
- En cualquier sesión o prueba de evaluación, se podrá requerir a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro medio válido de identificación admitido por la Consejería de Educación y Cultura.
- Se debe guardar registro de las evidencias de evaluación.
- Si la asistencia y superación de tareas o pruebas de evaluación necesitara de capturas de imágenes personales y/o grabación en vídeo de las mismas, antes del control de asistencia o la celebración de la prueba, el director de la actividad informará a los asistentes de las condiciones en las que se producen.

En estos casos, se informará a los participantes que la sesión va a ser grabada en el entorno de su persona, a fin de garantizar los derechos de los asistentes y cumplir el deber de conservación de las pruebas, que deberá estar habilitado tanto el micrófono como la cámara (en su caso), que queda prohibida la captación y/o grabación de la sesión por parte de los asistentes, así como su reproducción o difusión, en todo o en parte, sea cual sea el medio o dispositivo utilizado, y que cualquier actuación indebida comportará una vulneración de la normativa vigente, pudiendo derivarse las pertinentes responsabilidades legales.



Quinto. Certificación.

El resto de características de las actividades formativas seguirán lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2017 por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones.

Firmado electrónicamente al margen.
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro.



Anexo I

Recomendaciones para el proceso de seguimiento y evaluación de las actividades.

- Lea con detenimiento y con suficiente antelación la convocatoria y la guía didáctica. En caso de duda sobre cualquier aspecto, contacte con el director/a de la actividad ¡No espere al último momento!
- Cuando esté realizando una tarea con límite de tiempo, tenga en cuenta que el tiempo no se detiene aunque salga de la misma.
- Trate de realizar sesiones y las pruebas de evaluación en un lugar cómodo donde haya las mínimas distracciones posibles.
- Si está utilizando una conexión Wifi para conectarte al router de Internet, intente estar lo más cerca posible y con buena cobertura móvil con el fin de prevenir cortes. Si se puede conectar al router por medio de un cable, aún mejor: es más seguro y proporciona mayor rendimiento. Para determinar el mejor lugar para realizar la conexión se puede apoyar en la información mostrada por el Test de velocidad ofrecido por RedIris. Cuanto menores sean los valores de Time to load an average web page (descarga de una página web) y Time to download 10MB file (tiempo para descargar un fichero de 10 Mb) mejor será la ubicación del lugar elegido.
- Intente, si es posible, que, durante el tiempo de la sesión o la prueba, el resto de los miembros de la familia reduzca el tráfico ocasionado por conexiones que no sean esenciales.
- Si va a realizar una prueba con un ordenador portátil, téngalo conectado a la red eléctrica para evitar problemas de suministro o cortes de conexión.
- Pruebe la conexión antes de una prueba de evaluación o videoconferencia.
- Para evitar posibles problemas, es recomendable que cuando acceda al Aula Virtual lo haga utilizando un solo navegador y utilizando una sola pestaña. Acceder de forma simultánea al aula virtual por medio de varias pestañas y/o navegadores puede generar inconsistencias y errores.
- Si está mucho tiempo sin realizar alguna actividad en el Aula Virtual, la sesión expirará. Si está haciendo un examen recuerde guardar los resultados periódicamente.
- Acceda al aula virtual con suficiente antelación a la hora de la sesión o realización de una prueba.



- Si realiza una prueba de evaluación a través de herramientas del Aula Virtual, es importante que lea la primera página ya que ahí se explican las condiciones del mismo: tiempo del que dispone, si puedes realizarlo más de una vez, etc.
- En las tareas que tienen límite de tiempo de realización o fecha y hora de entrega, realice la entrega con suficiente antelación y no espere a los últimos segundos. Desde que hace clic, se envía el archivo y llega al servidor, se requiere un tiempo que podría hacer que entregara la tarea o examen fuera de plazo.
- Tenga localizados los diferentes medios de contacto con el/la director/a de la actividad.
- Notifique cuanto antes cualquier incidencia que se pueda producir.
- En caso de que tenga que enviar archivos electrónicos como parte de una tarea o examen, asegúrese de que es capaz de generarlos en los formatos permitidos.
- Pruebe todo el software que necesites para las pruebas de evaluación con la suficiente antelación a la realización de una tarea o examen.
- Asegúrese de los límites de tamaño de archivo que puede enviar.
- En caso de que tenga que enviar documentos manuscritos escaneados, guárdelo tal cual lo envió por si, posteriormente, le fuese requerido.
- El control de asistencia, determinadas sesiones o pruebas se podrán grabar como evidencias, por lo que recomendable preparar adecuadamente los entornos de trabajo para impedir que aparezcan indebidamente terceras personas, imágenes, escenas o lugares inadecuados del domicilio.

